

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

Aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 038-2020

N° de Ord	Denominación del Procedimiento	Requisitos			Derechos de Tramitación		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positiva	Negativa					
1	Suscripción de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (*) (Decreto Legislativo N° 973, modificado parcialmente por la Ley N° 30056, Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado parcialmente por los decretos supremos N° 110-2007-EF, 096-2011-EF, 187-2013-EF, 153-2015-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF)	Solicitud dirigida a la Dirección de Servicios al Inversionista, adjuntando los siguientes documentos:	F10	80.43%	3,700.00			X	5 (cinco) para verificación de cumplimiento de requisitos de admisibilidad 20 (veinte) para evaluación (*)	Mesa de Partes	Director de Servicios al Inversionista (o quien haga sus veces)	Director de Servicios al Inversionista (o quien haga sus veces)	Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)
1	Formulario 10 "Formulario de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV", llenado y refrendado por el representante legal.	Debe interponerse en el término perentorio de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación o la publicación del acto administrativo.										Debe interponerse en el término perentorio de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación o la publicación del acto administrativo.	
2.	Memoria descriptiva del Proyecto y cronograma de ejecución propuesto requerido para el proyecto, con la identificación de las etapas, tramos o similares; y, el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, indicando la cantidad, volumen y características de dichos conceptos. El cronograma deberá presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel	Debe resolverse en el plazo de 20 (veinte) días hábiles											
3.	Lista propuesta de bienes de capital y bienes intermedios, indicando la subpartida nacional vigente y su correlación con la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE) que le corresponde en cada caso, así como la lista de servicios y lista de contratos de construcción aplicable por cada Contrato de Inversión; sustentándose en ambos casos y de manera expresa su vinculación con el proyecto. La lista deberá presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel.												
4.	Copia simple del testimonio de escritura pública de Constitución Social del Solicitante más una declaración jurada manifestando la autenticidad de dicho documento.												
5.	Copia simple del poder que acredite la capacidad del representante legal del Solicitante para suscribir el Contrato de Inversión respectivo más una declaración jurada manifestando la autenticidad de dicho documento.												
6.	Información respecto de la fecha, hora y número de operación del pago en caso no se realice en la misma entidad.												
7.	Copia del Contrato Sectorial o autorización del Sector en los casos que correspondan.												

NOTAS

- Los formularios podrán ser suministrados en la Mesa de Partes de PROINVERSION o descargados en la siguiente dirección: <http://www.proinversion.gov.pe> o también a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano

- Los documentos podrán ser presentados ante la Mesa de Partes de PROINVERSION. Se aplicarán los horarios de atención que establezca la entidad.

- Las solicitudes, formularios y demás documentos tendrán el valor de declaración jurada. En caso que el interesado delegue la facultad de ser representado por una tercera persona, deberá acreditar tal facultad mediante la presentación de carta poder simple.

(*) Este trámite requiere opinión adicional del sector correspondiente según D.S. N° 084-2007-EF; modificado parcialmente por los D.S. N° 110-2007-EF, 096-2011-EF, 187-2013-EF, 153-2015-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF

